

Cerro Sombrero, 10 de julio del 2009.

NUM. 403/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Licencia Médica presentada por la funcionaria.
- 2) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XII Región, de fecha 22 de Noviembre del 2004, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656, de fecha 01 de octubre del 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 813, de fecha 29 de noviembre 2007, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, Licencia Médica Nº 1-24392281 de Doña **GLORIA BARRA GARRIDO**, por 10 días del 09 al 18 de julio del 2009.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las interesadas, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)